APROBADO 06 JUL 2006 DECRETO 27.871



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

27 JUN 2006 150.295-P-06

MESA DE ENTRADAS

VISTO: El pedido que nos hizo llegar la Sra. Mirtha Juana Avellaneda L.C: 3.166.926.

CONSIDERANDO: Que la Sra. Avellaneda, quien habita en la vivienda ubicada en la calle 8 de Noviembre 518, ha tenido en su momento la intensión de abonar realizando un plan de pago, pero la situación se torno critica para ella y su familia por lo que le resulto imposible poder afrontar las cuotas mensuales.

La Sra. Avellaneda plantea su imposibilidad de abonar la deuda que mantiene en concepto de Tasa General de Inmuebles, dado que se encuentra desocupada y su único ingreso mensual es de \$150 del Plan Jefes y Jefas de Hogar, además convive con su hija Gisela quien tiene síndrome de down, lo que supone una situación desesperante para ella.

Que la suma total que se le reclama llega a \$ 5499.53, la cual corresponde a períodos vencidos e impagos desde el año 1982 hasta el corriente año.

Que de esos periodos, los que corresponden a los años 82, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99 y 2000 por aplicación de la Ordenanza N° 7.693/04, se encontrarían prescriptos.

Que el resto de la deuda desde el año 2001 asciende a \$4973.45, por lo que la Sra. Avellaneda solicita una condonación para dicha deuda.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta para su aprobación el siguiente proyecto de

DECRETO

Art. 1°.- Condónase la suma de \$4973.45, deuda que mantiene la Sra. Mirtha Juana Avellaneda LC: 3.166.926 con la Municipalidad de Rosario en concepto de Tasa General de Inmuebles por el terreno ubicado en la calle 8 de Noviembre 518 de la ciudad de Rosario, catastral N° 07/364/029/000/000.

Art. 2º: Déjase sin efecto los reclamos judiciales por deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles, que el Municipio lleva adelante contra el titular de la Cuenta Nº 712369-08, Sección Catastral 07/364/029/000/000, por el período que se encuentra prescripta, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 7.693/04.

Art. 3°.- Comuníquese con sus considerándos. De Forma.

Antesalas, 28 de junio de 2006